



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN de 19 de octubre de 2020, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.**

Mediante Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración, mediante publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” durante el plazo de un mes.

No obstante lo anterior, como norma necesaria para la consecución, agilización y efectividad de ciertas políticas públicas relativas a servicios sociales contenidas en la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, resulta de aplicación el artículo 22 del Decreto-Ley 4/2020, de 24 junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la citada estrategia, que excluye, a las disposiciones de carácter general que deban aprobarse para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Estrategia, de la aplicación de los trámites preceptivos exigidos en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, y exige únicamente los siguientes trámites: orden de inicio, audiencia e información pública por un periodo de siete días hábiles, salvo en las disposiciones de carácter organizativo, e informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

Segundo.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, <https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1132754310404>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, plaza del Pilar, 3, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 19 de octubre de 2020.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.